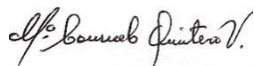


CONSTANCIA. febrero 8 de 2021. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver escrito anterior. Rad. 2021-0020 (Alimentos menor).

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2021-00020 00 (Mod. Alimentos menor)

Se informa al apoderado de la parte demandante Dr. JULIÁN DAVID RESTREPO CANDAMIL, que la demanda VERBAL SUMARIO “MODIFICACION -DISMINUCIÓN- CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR-”, promovida por CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ VÉLEZ contra MARÍA ALEJANDRA HURTADO PARRA, mediante providencia de fecha 21 de enero de este año se dispuso su RECHAZO y ENVIO al Juez Promiscuo Municipal –reparto- de Villamaría Caldas, como asunto de su competencia. A donde se debe dirigir.

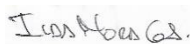
NOTÍFIQUESE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 022 el 10 de febrero de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria